

20 Falso es que hagase cargo de q^{ue} sirva obligación dimanante
en mis dominios principios conocidos de la Jurisdicción con q^{ue}
invocan mis parientes por la perdida mancomunidad q^{ue} obran el
oficio eclesiástico q^{ue} se dice pudiendo anular se la Denuncia
y sobre q^{ue} hace tambien motivo la Conciliaria por no hacer-
se cargo como debiera se la Representación q^{ue} se dio con la misma
Ponencia ni q^{ue} los Clercos no hubieren formalizado y librado
cada uno suyo paseo q^{ue} permanezca con las mismas Genera-
dores Denunciantes y mis legítimos predecesores en su propia cur-
sa sionista notable q^{ue} aunque de acuerdo como fuesen no
pueden oponerse q^{ue} cada q^{ue} título se Ofrece en el q^{ue} tam-
poco con modo velo oculto por q^{ue} lo necesitan p^r el cumpli-
miento q^{ue} se dedican a los legítimos participes cuius-
impuesto y q^{ue} se adhieran havan donde llega p^r siendo esto
que todo lo q^{ue} q^{ue} se celebre q^{ue} sea de Blan-
co no desfueron los informadores se hagan en q^{ue} q^{ue}
se uso el término hayan se lo q^{ue} q^{ue} Comunq^{ue} en q^{ue}
estén Confundida la Comunidad q^{ue} no cabe puebla mas de
libertad a la sencillez con q^{ue} se ignora el Artículo mediante
lo qual y demás despues y alegado en mi Oficio

